



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 22 - - - 2 4 4
(12 DE NOVIEMBRE DE 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTE 2 Y 4 Y SE DECLARAN
DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-004-2025”**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, y la Resolución de Apertura No. 5113 del 17 de octubre de 2025 expedida por el señor Alcalde Distrital, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, promueve la prosperidad colectiva, garantizando la participación ciudadana, la convivencia y la transparencia, mejorando las condiciones de productividad y competitividad para el desarrollo económico y social, sostenibilidad ambiental y calidad de bienes y servicios públicos.

Que, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, tiene como fines estratégicos fundamentales la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud mediante la acción intersectorial, mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida mediante la reducción de las desigualdades, reducir la mortalidad, morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables, ambiente sano y mejora de la salud ambiental mediante acción intersectorial para proteger los ecosistemas y generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles, implementar el abordaje del sistema propio de salud de los pueblos reconociendo las dinámicas del territorio y las condiciones socioculturales que contribuyan a la toma de decisiones en salud. A su vez el nuevo Plan Decenal se propone varios ejes y objetivos entre ellos, el cuidado de la salud en el territorio, que tiene que ver con acciones que realiza la Entidad Territorial de Salud departamental, distrital y municipal para la organización de la respuesta en salud en lo individual y lo colectivo en función de un sistema de cuidados centrado en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación de las personas con dolencias y/o enfermedades, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

Que la gestión de la salud pública constituye un elemento fundamental para las entidades territoriales que pretender efectuar la vigilancia, seguimiento, control y erradicación de las enfermedades presentes en su territorio está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud, mediante el ejercicio de la autoridad sanitaria entre otras competencias dadas conforme a la normatividad vigente.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, atendiendo la responsabilidad que le corresponde, adelantó el proceso de selección de Licitación Pública No. LP-004-2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.

Que para el efecto, el presupuesto oficial del presente proceso contractual se estimó por la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.131.943.589,68), incluido IVA y todos costos directos e indirectos, a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

RESOLUCIÓN No. 244
(12 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTE 2 Y 4 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2025”

Nº. LOTE	OBJETO	Nº. CDP	PRESUPUESTO	SMLMV
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.	1231 de 2025	\$ 562.763.115,42	395,33
02	DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.	1167 de 2025	\$ 532.295.119	373,93
03	DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.	1164 de 2025	\$ 516.885.355,26	363,10
04	DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.	1166 de 2025	\$ 520.000.000	365,29

Que en razón a los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista fue el de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que, por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, los cuales deben ser publicados de manera concomitante con el proyecto de pliego de condiciones.

Que los documentos soporte de los estudios previos, estudios del sector, matriz de riesgo, anexo técnico, formatos, formularios, anexos, matrices, complemento de pliego de condiciones y la resolución de apertura del proceso, se publicaron en la página web: www.colombiacompra.gov.co, Secop II, donde podrán ser consultados por los interesados.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que de conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación NO se limitó a MiPymes respecto a los Lotes 2, 3 y 4, toda vez que no se recibieron solicitudes dentro del plazo establecido, de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021; referente al Lote 1, este NO fue susceptible a limitación puesto que la cuantía supera los US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 244
(12 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTE 2 Y 4 Y SE DECLARAN
DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-004-2025”

y Turismo, el cual está en la suma de COP \$532.338.092.

Que el día 16 de septiembre de 2025, el Distrito de Santa Marta publicó en el portal transaccional SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, matriz de riesgo, anexo técnico, formatos, formularios, anexos, matrices, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria pública del proceso de selección de Licitación Pública No. LP-004-2025.

Que se fijó en el cronograma del proceso de selección de Licitación Pública No. LP-004-2025 el 30 de septiembre de 2025 hasta las 18:30 horas como plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que se recibieron observaciones dentro del plazo establecido, las cuáles fueron respondidas de fondo y publicadas en el portal transaccional SECOP II, el día 16 de octubre de 2025.

Que el día 17 de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de selección de la referencia, por medio de la Resolución No. 5113, y se dio publicidad al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 27 de octubre de 2025 hasta las 08:00 a.m., se recibieron en la Plataforma SECOP II las ofertas para el proceso de selección de Licitación Pública No. LP-004-2025, dentro del plazo estipulado se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION	LOTE AL QUE SE PRESENTA
FUNDACION HUMANIZADA CONFIA	25/10/2025 9:52 PM	Lote No. 2
CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA – CORAMIT	26/10/2025 11:10 AM	Lote No. 1
FUNDACIÓN HEALTH MEDICAL	26/10/2025 6:16 PM	Lote No. 3
FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO	27/10/2025 12:57 AM	Lote No. 4
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	27/10/2025 2:10 AM	Lote No. 2

Que, el día 04 de noviembre de 2025, en la plataforma SECOP II se publicó el informe preliminar, corriendo traslado desde el mismo día, hasta el día 12 de noviembre de 2025 a las 8:00 a.m., donde se concluyó lo siguiente:

LOTE	PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO TECNICO	RESULTADO
Lote No. 2	FUNDACION HUMANIZADA CONFIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
Lote No. 1	CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA – CORAMIT	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
Lote No. 3	FUNDACIÓN HEALTH MEDICAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
Lote No. 4	FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
Lote No. 2	FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 244
(12 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTE 2 Y 4 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2025”

Que, dentro del término del traslado, no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación, y solo los proponentes FUNDACION HUMANIZADA CONFIA y FUNDACION SOCIAL CRECIENDO, allegaron subsanación.

Que, el día 11 de noviembre de 2025, se publicó el aviso de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de selección de Licitación Pública No. LP-004-2025, donde se informaba que la diligencia se realizaría a través de la plataforma Microsoft Teams.

Que, el día 12 de noviembre de 2025, en la plataforma SECOP II se publicó el informe final de evaluación, donde se concluyó lo siguiente:

LOTE	PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO TECNICO	RESULTADO	PUNTAJE
Lote No. 2	FUNDACION HUMANIZADA CONFIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,75
Lote No. 1	CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA – CORAMIT	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
Lote No. 3	FUNDACIÓN HEALTH MEDICAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
Lote No. 4	FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,75
Lote No. 2	FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A

Que, el día 12 de noviembre de 2025, se realizó la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de la referencia, donde se respondieron las observaciones realizadas al informe final de evaluación y se dio lectura de la recomendación del Comité Asesor Evaluador .

Que el presente proceso de selección de Licitación Pública No. LP-004-2025, se adelantó con estricto cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el pliego de condiciones; brindando las oportunidades a los interesados en intervenir y dando la publicidad ordenada por ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el LOTE 1 del Proceso de Selección Licitación Publica No. LP-004-2025, toda vez que el único proponente no cumplió con la totalidad de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el LOTE 2 del Proceso de Selección Licitación Publica No. LP-



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 244
(12 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTE 2 Y 4 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2025”

004-2025, al proponente FUNDACION HUMANIZADA CONFIA, representado legalmente por MARISOL CUDRIS HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.014.265.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR DESIERTO el LOTE 3 del Proceso de Selección Licitación Publica No. LP-004-2025, toda vez que el único proponente no cumplió con la totalidad de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: ADJUDICAR el LOTE 4 del Proceso de Selección Licitación Publica No. LP-004-2025, al proponente FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO, representado legalmente por NINY JHOJANAGUTIERREZ LOBELO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.929.673.

ARTICULO QUINTO: Suscribir con el proponente FUNDACION HUMANIZADA CONFIA, representado legalmente por MARISOL CUDRIS HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.014.265, el contrato que tendrá por objeto: “DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025”, por la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$513.664.793), incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTICULO SEXTO: Suscribir con el proponente FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO, representado legalmente por NINY JHOJANAGUTIERREZ LOBELO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.929.673, el contrato que tendrá por objeto: “DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025”, por la suma de QUINIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$503.000.000), incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: El valor del contrato que se adjudica, correspondiente al Lote 2, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº. LOTE	OBJETO	Nº. CDP	PRESUPUESTO	SMLMV
02	DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.	1167 de 2025	\$ 532.295.119	373,93

ARTÍCULO OCTAVO: El valor del contrato que se adjudica, correspondiente al Lote 4, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 244
(12 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTE 2 Y 4 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2025”

Nº. LOTE	OBJETO	Nº. CDP	PRESUPUESTO	SMLMV
04	DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.	1166 de 2025	\$ 520.000.000	365,29

ARTICULO NOVENO: El plazo de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO DECIMO: Los adjudicatarios deberán suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente acto administrativo se entiende notificado en la Audiencia de Adjudicación conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución se publicará en el portal del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los doce (12) días del mes de noviembre de año dos mil veinticinco (2025).

LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS
Directora de Contratación Distrital

Proyectó. Melva Lubo Medina - Abogado Externo Dirección de Contratación
Proyectó. Mario Daniel Palmera Moreno - Contratista Dirección de Contratación